



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013  
( 30 DIC. 2013 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política norma suprema dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que igualmente dentro del mismo artículo, el principio de la Moralidad bajo el cual se debe desarrollar la función Pública, se relaciona directamente con la TRANSPARENCIA, soporte fundamental del presente Plan.

Que la ley 190 de 1995 dictó normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fijó disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 734 de 2002, en su artículo 76 establece que todo organismo del Estado deberá contar con una oficina del más alto nivel, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Que la Ley 970 de 2005 aprobó la "Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción" cuya finalidad fue promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Que la Ley 962 de 2005 dictó disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Acuerdo N° 244 de 2006 estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que el documento CONPES N° 3654 de 2010, estableció la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

Que con la Resolución N° 656 de 2011 El Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Código de Ética que orientará las acciones de sus servidoras y servidores públicos en el cual se definen los principios y valores éticos.

Que la Ley 1474 de julio de 2011 creó la Comisión Nacional para la Moralización y estableció las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013  
( 30 DIC. 2013 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir tramitar y resolver las quejas sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto 4632 de 2011 reglamentario de la Ley 1474 de 2011, asigna funciones y establece la conformación de la Comisión Nacional para la Moralización.

Que el Decreto 4637 de 2011 creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Secretaría de la Transparencia, asignándole dentro de sus funciones el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 y señala la metodología para el diseño y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción contenida en el documento "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano».

De conformidad con las directrices impartidas por la ley 1474 de 2011 y Decreto 2641 de 2012 anualmente se deberán elaborar las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que En el marco de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, la herramienta Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica de Colombia, y las políticas corporativas relacionadas, se establece la Política Anticorrupción para el Concejo de Bogotá, a través de la cual se constituyen los elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción. Así mismo se asignan los roles y responsabilidades en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción.

Que La Política Anticorrupción pretende impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de la Corporación, sus directivos y sus funcionarios contra la corrupción, para lo cual toma como base la normatividad vigente aplicable.

Que La Política Anticorrupción se suma a las demás políticas de la Corporación Concejo de Bogotá D.C., en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios de lucha contra la corrupción que pretende promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción.

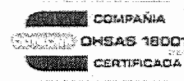
Que La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de Colombia es una organización creada para liderar la lucha integral contra la corrupción y por la transparencia, en lo público y en lo privado. La Corporación Concejo de Bogotá D.C., da respuesta, a través de la presente Política Anticorrupción, a las recomendaciones que esta organización incluye en su informe anual de resultados, especialmente en el componente de transparencia empresarial, el cual evalúa las prácticas de autorregulación ética y gobierno corporativo.

Que el decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Objetivo General: Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.

En tal virtud, el presente decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013

( 30 DIC. 2013 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 492 de 2012, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, entre otras funciones, las de dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar y Adoptar la "Política del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", la cual orientará las acciones de las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C. para incorporar todas las medidas orientadas a eliminar la oferta de corrupción por parte de los agentes públicos y la demanda de los agentes privados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la Política Anticorrupción y de atención al ciudadano aprobada en esta resolución está integrada por los siguientes Componentes: Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, Segundo Componente: Estrategia Antitrámites, Tercer Componente: Rendición de cuentas, Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, Quinto Componente: Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción.

**ARTÍCULO TERCERO OBJETIVO:** El objetivo de la Política Anticorrupción es prevenir, detectar, investigar y remediar la corrupción en y en contra de la Corporación Concejo de Bogotá D.C., el cumplimiento y seguimiento de la Política Anticorrupción direcciona y promueve los valores promulgados en el Código de Ética y Conducta Corporativo y en las políticas corporativas relacionadas.

La Política Anticorrupción, aplica a los Honorables Concejales, a la Mesa Directiva, a los Directivos y a todos los Funcionarios de la Corporación, en ciertas circunstancias aplica a proveedores y/o contratistas, cuando así se haya pactado o acordado.

La Corporación Concejo de Bogotá D.C. brindará apoyo a todo el personal en el proceso de capacitación del plan anticorrupción, sin excluir la responsabilidad que le compete a cada una de las dependencias en la adopción y cumplimiento de la presente política.

**ARTÍCULO CUARTO OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Establecer los roles y responsabilidades frente a la Política Anticorrupción.
- Promover una cultura ética al interior de la Corporación Concejo de Bogotá D.C. encaminada a prevenir eventos de corrupción.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción en el Grupo.
- Administrar y mitigar los riesgos o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de los controles.
- Establecer un marco de entendimiento de los factores, esquemas y riesgos de corrupción y el tratamiento de los mismos.



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12



## CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013  
( 30 DIC. 2013 )

### **POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, el Concejo de Bogotá D.C., desarrollara las siguientes estrategias y actividades:

1- Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.

Objetivo: La Corporación elaborará el correspondiente mapa de riesgos, identificando los posibles riesgos de corrupción a los que se va amenazada, permitiendo a su vez la generación de alarmas y mecanismos encaminados a prevenirlos o evitarlos.

- Identificación de riesgos de corrupción.
- Análisis del riesgo: Probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción.
- Valoración del riesgo de corrupción.
- Definición de la Política de administración de riesgos de corrupción.
- Seguimiento de los riesgos de corrupción.
- Elaborar el Mapa de riesgos de corrupción.

**DEFINICIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la Corporación y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Identificación:

#### ANÁLISIS

**PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** En materia de riesgos de corrupción no se tiene en cuenta las categorías establecidas en el impacto, toda vez que la materialización de los riesgos de corrupción es inaceptable e intolerable, por lo tanto siempre serán de único impacto, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de las entidades, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.

Por su parte, la probabilidad de materialización hace referencia a la oportunidad de que algo suceda, utilizando términos generales o matemáticos como la probabilidad numérica o la frecuencia en un periodo de tiempo determinado.

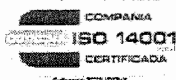
Se determinó el grado en el cual se puede materializar un evento, utilizando los siguientes criterios:

- **Casi seguro:** se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. Para la Corporación Concejo de Bogotá D.C., la probabilidad de "casi seguro" se asume por que se han presentado fallos por corrupción en los últimos 5 años en materia disciplinaria o penal, o se conocen casos al respecto.
- **Posible:** el evento puede ocurrir en algún momento. En el caso de la entidad, se tiene probabilidad de ocurrencia mas no se ha presentado en los últimos 5 años un fallo en materia disciplinaria o penal, igualmente, se desconoce casos al respecto.

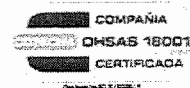
#### VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN:

Una vez identificados los riesgos de corrupción, se realiza la valoración de los controles teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

Control Preventivo: permite disminuir la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013

( 30 DIC. 2013 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

- Control Correctivo: permite combatir o eliminar las causas que lo generaron en caso de materializarse.

ACCIONES PARA LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:

Evitar el riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones preventivas y/o correctivas.

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades, antes de aplicar medidas más costosas y difíciles.

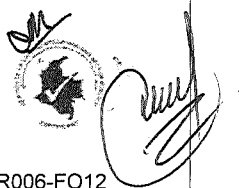
2- Estrategia Antitrámites:

Objetivo: El Concejo de Bogotá unido al interés nacional de lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante las entidades de la Administración Pública, La Corporación realizara las actividades necesarias para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes, acercara más a los ciudadanos al servicios que presta la Corporación y mejorará los medios de comunicación y divulgación con la ciudadanía, dotándose de una mejor plataforma tecnológica.

- Identificación de Trámites: Se identifican los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos, con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario.
- Revisión de los Procesos: consiste en la identificación de trámites y procedimientos administrativos. Los procesos comúnmente utilizados son: estratégicos, misionales, de apoyo/ operativos y los de evaluación/seguimiento. Los trámites o procedimientos administrativos a identificar se ubican dentro de los procesos misionales.
- Análisis Normativo: Consiste en realizar un riguroso análisis jurídico de los soportes legales de cada trámite, para evitar futuras reclamaciones o demandas, que puedan afectar el proceso de racionalización de trámites de la entidad.
- Priorización de Tramites a Intervenir: A partir de la información recopilada en el inventario de trámites, se identifican aquellos que requieren mejorarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario. El objetivo de esta fase es priorizar los trámites que requieran intervención.
- Diagnóstico de los Tramites a Intervenir: Para tal efecto se propone tener en cuenta los factores internos y externos que inciden en la realización de los trámites
- Racionalización de Tramites (Simplificación, Estandarización, Eliminación, Optimización): La racionalización es el proceso que permite reducir los trámites, con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnológicas que implican: simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente al Estado.



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12



## CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013  
( 30 DIC. 2013 )

### **POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO"**

- Automatización de los Trámites: Es el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC, para apoyar y optimizar los procesos que soportan los trámites. Así mismo, permite la modernización interna de la entidad mediante la adopción de herramientas tecnológicas (Hardware, Software y comunicaciones), que conllevan a la agilización de los procesos
- Interoperabilidad (Intercambio de Información, Gobierno en Línea): La definición de interoperabilidad se toma del documento Marco de Interoperabilidad de Gobierno en línea versión 2010. "Interoperabilidad es el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades"
- Beneficios de la Implementación de la Racionalización de Trámites:

Disminución de tiempos muertos, contactos innecesarios del ciudadano con la entidad y costos para el ciudadano.

Condiciones favorables para realizar el trámite al visitante.

Disminución de tramitadores y/o terceros que se beneficien de los usuarios del trámite.

Incremento de niveles de seguridad para los ciudadanos y para los funcionarios de la entidad.

#### 3- Rendición de Cuentas

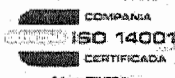
Objetivo: El proceso de rendición de cuentas como instrumento de control social, estructurado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, prácticas y resultados busca que los servidores públicos de la Corporación informen, expliquen y den a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil y demás grupos de interés, convirtiéndose en un instrumento que muestre la transparencia del Concejo de Bogotá.

- Definir el procedimiento para la petición de información, dialogo, solicitado por la ciudadanía
- Definir el procedimiento para la rendición de cuentas, resultados de gestión para presentar a la ciudadanía y grupos de interés
- Elaborar la Ruta de la Rendición de Cuentas [Insumos, Diseño, Ejecución e Implementación, Evaluación y Monitoreo.

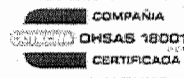
#### 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Objetivo: La Corporación definirá los mecanismos que contribuyan a desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad de acuerdo con sus planes, programas y proyectos, afianzando la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortalecimiento de los canales de atención.

- Definir y Difundir los servicios prestados al ciudadano.
- Optimizar los procedimientos del Proceso Atención al Ciudadano, garantizando la consistencia y homogeneidad de la información
- Implementar los mecanismos para medir la satisfacción del ciudadano
- Crear Mecanismos de Información al Ciudadano, sobre Derechos, Trámites, Tiempos de Respuesta, Horarios, Directorio de los Servidores encargados de estas labores.
- Diseñar y/o ajustar los espacios físicos para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños (as), mujeres gestantes y adultos mayores.
- Desarrollar las competencias a los servidores públicos para el servicio al ciudadano
- Establecer y/o ajustar los canales de atención que permitan la participación ciudadana
- Implementar protocolos de atención al ciudadano



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD







CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013

( 30 DIC. 2013 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

- Implementar un sistema de turnos que permita una atención ordenada al ciudadano
  - Adecuar los espacios físicos en materia de señalización y accesibilidad.
- 5- Comunicación, Información y Divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción

Objetivo: La Corporación establecerá las campañas institucionales encaminadas a divulgar a través de los diferentes medios de comunicación la Prevención de la Corrupción, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los Informes de Control Interno y Mensajes Institucionales, que generen conciencia en los funcionarios y grupos de interés de la Corporación, frente a las acciones que pueden generar fuente de corrupción en el desarrollo de la gestión normativa y control político del Concejo de Bogotá D.C.

- Diseñar Protectores de pantalla que permitan difundir las estrategias de divulgación de las luchas contra la corrupción, incluidos los mensajes animados dirigidos a las buenas prácticas en la gestión pública y la transparencia.
- Diseñar Mensajes institucionales de correo electrónico, como medio de apoyo para la divulgación y socialización de todas las estrategias del Plan.
- Diseñar Divulgaciones Mensuales sobre temas centrados en la Ética Humana, Principios y Valores que nos hagan mejores funcionarios públicos y los derechos del ciudadano.
- Publicar los Informes de la Oficina de control interno conforme a lo establecido en el artículo 9 y 76 de la ley 1474 de 2011

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN y SOCIALIZACIÓN:** La publicación y socialización de la "Política del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", aprobada y adoptada mediante la presente resolución así como sus actualizaciones, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la publicación en la Página WEB, la Intranet y la Red Interna, y en visitas a los procesos, en las Inducciones y Reinducciones mensuales y las demás que se consideren necesarias para la divulgación de las estrategias de lucha contra la corrupción adoptadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ROLES Y RESPONSABILIDADES** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo de la Política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, será el responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos los procesos, áreas y servidores públicos de la Corporación Concejo de Bogotá D.C.

Cada Líder de Proceso al interior de la Corporación, deberá responder por la elaboración de las actividades que correspondan a su área para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructuración de los mapas de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos.

La consolidación para la actualización anual del PAAC. estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y servirá de facilitadora para todo el proceso del mismo.

La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" le corresponde a la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN:** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contempladas en la Política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del jefe de la oficina de control interno, para lo cual deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la Corporación, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD



TH-PR006-FO12



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

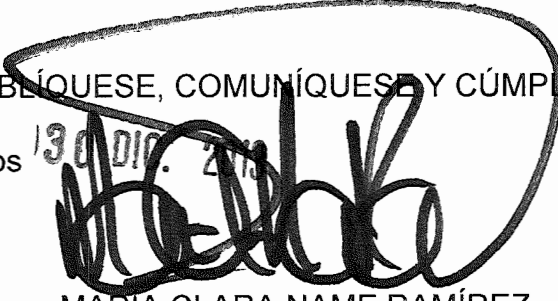
RESOLUCIÓN No. 0887 DEL AÑO 2.013  
( 30 DIC. 2013 )


**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

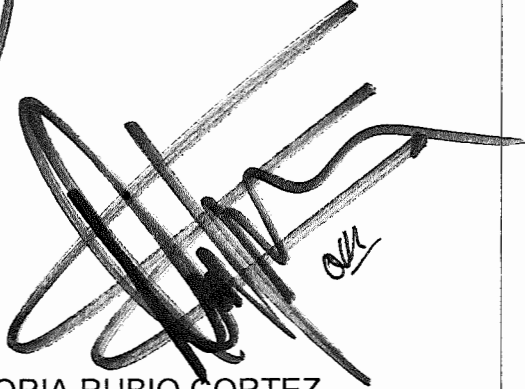
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 DIC. 2013

  
MARIA CLARA NAME RAMÍREZ  
Presidenta

  
JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO  
Primer Vicepresidente

  
OLGA VICTORIA RUBIO CORTEZ  
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró: Reynaldo Roa Parra  
Profesional Especializado 222-05  
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nohemy Benavides Barbosa  
Directora Jurídica

Eliecer Hurtado Ochoa  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD





## ELIECER HURTADO OCHOA

---

**De:** ELIECER HURTADO OCHOA  
**Enviado el:** lunes, 30 de diciembre de 2013 03:25 p.m.  
**Para:** ADMINISTRATIVA <ADMINISTRATIVA@concejobogota.gov.co>; Administrator<Administrator@concejobogota.gov.co>; ADRIANA CRUZ RODRIGUEZ <ACRUZ@concejobogota.gov.co>; ADRIANA ELENDDY PEREZ CAMPOS <AEPEREZ@concejobogota.gov.co>; ADRIANA MARCELA GAITAN RODRIGUEZ <AMGAITAN@concejobogota.gov.co>; ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO <AMONTEALEGRE@concejobogota.gov.co>; ADRIANA ROMERO WILCHES <AROMERO@concejobogota.gov.co>; ALBA NOHEMI FELICIANO PUERTO <ANFELICIANO@concejobogota.gov.co>; ALBERTO DOMINGO FADUL MOGOLLON; ALBERTO LUCAS CALDERON D MARTINO <ALCALDERON@concejobogota.gov.co>; ALDEN ARMANDO HERNANDEZ BARRERA <AAHERNANDEZ@concejobogota.gov.co>; ALEXANDRA MEDRANO RODRIGUEZ <AMEDRANO@concejobogota.gov.co>; ALFREDO RAFAEL ARRAZOLA PINEDA <ARARRAZOLA@concejobogota.gov.co>; ALICIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ <APGONZALEZ@concejobogota.gov.co>; ALICIA MORALES PANQUEBA <AMORALES@concejobogota.gov.co>; AMERICA TARAZONA CAICEDO <ATARAZONA@concejobogota.gov.co>; AMPARO RODRIGUEZ ARCINIEGAS <ARODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; ANA MARIA BERNAL CRUZ <AMBERNAL@concejobogota.gov.co>; ANA YOLANDA DURAN RODRIGUEZ <AYDURAN@concejobogota.gov.co>; ANDREA CATALINA RODRIGUEZ BUSTOS <ACRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; ANDREA CONTRERAS LARA <ACONTRERAS@concejobogota.gov.co>; ANDREA LIZETT VELANDIA RODRIGUEZ <ALVELANDIA@concejobogota.gov.co>; ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO <AMRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; ANDREA NATHALY MATEUS VELEZ <ANMATEUS@concejobogota.gov.co>; ANDREA PADILLA VILLARRAGA <AVILLARRAGA@concejobogota.gov.co>; ANDREA PAOLA BOCANEGRA SANCHEZ; ANDRES MAURICIO ALVARADO PEREZ <AMALVARADO@concejobogota.gov.co>; ANGELA MARIA PINZON <AMPINZON@concejobogota.gov.co>; ANGELICA MARIA PACHECO ROMERO <AMPACHECO@concejobogota.gov.co>; ARMANDO DE CASTRO PEREZ <ACASTRO@concejobogota.gov.co>; ARNULFO EVANGELISTA RONCANCIO SANABRIA <AERONCANCIO@concejobogota.gov.co>; AUDITH ESTHER SIERRA DUNNAN <AESIERRA@concejobogota.gov.co>; AURA MARIA CARRILLO VARGAS <AMCARRILLO@concejobogota.gov.co>; AZUCENA CORREA VDA DE ESTUPIÑAN <ACORREA@concejobogota.gov.co>; BETHY SALAZAR MONTERO <BSALAZAR@concejobogota.gov.co>; BIBLIOTECA <BIBLIOTECA@concejobogota.gov.co>; BLANCA LILIA ROMERO PEREZ <BLROMERO@concejobogota.gov.co>; CAMILO ANDRES JULIO VERGARA <CAJULIO@concejobogota.gov.co>; CAMILO ANDRES URBANO CASTRO <CAURBANO@concejobogota.gov.co>; CAMILO ERNESTO CASTILLO LOAIZA <CECASTILLO@concejobogota.gov.co>; CAMILO ERNESTO TORRES CASTAÑEDA <CETORRES@concejobogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO IBAÑEZ MANTILLA <CAIBANEZ@concejobogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO MUÑOZ TORRES <CMUNOZ@concejobogota.gov.co>; CARLOS EDUARDO GAMBOA SANCHEZ <CEGAMBOA@concejobogota.gov.co>; CARLOS GIOVANNY CAICEDO LOZADA <CGCAICEDO@concejobogota.gov.co>; CATALINA DEL PILAR ARAMENDEZ SOLER <CPARAMENDEZ@concejobogota.gov.co>; CATALINA ESGUERRA MORENO <CESGUERRA@concejobogota.gov.co>; CLARA MARCELA LOPEZ PIETRO <CMLOPEZ@concejobogota.gov.co>; CLAUDIA LILIANA FORERO NIÑO <CLFORERO@concejobogota.gov.co>; CLAUDIA LUCIA MANTILLA CUPABAN <CLMANTILLA@concejobogota.gov.co>; CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARQUEZ <CPGOMEZ@concejobogota.gov.co>; CLAUDIA PATRICIA MONTOYA GONZALEZ <CPMONTOYA@concejobogota.gov.co>; CLAUDIA SUAREZ NIÑO <CSUAREZ@concejobogota.gov.co>; CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONCEJO <CSDECD@concejobogota.gov.co>; COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO <COMISION\_TERCERA@concejobogota.gov.co>; COMISION PRIMERA DEL PLAN <COMISIONDELPLAN@concejobogota.gov.co>; COMISION SEGUNDA DE GOBIERNO <COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co>; CONCEJALES <CONCEJALES@concejobogota.gov.co>; CONCEJO DE BOGOTA <CONCEJODEBOGOTA@concejobogota.gov.co>; CONTROL INTERNO <CONTROLINTERNO@concejobogota.gov.co>; DAGOBERTO GARCIA BAQUERO <DGARCIA@concejobogota.gov.co>; DANIEL FERNANDO CRUZ GONZALEZ <DFCRUZ@concejobogota.gov.co>; DAYANA VANESSA GARCIA ROZO <DVGARCIA@concejobogota.gov.co>; DEFENSOR DEL CIUDADANO <DEFENSORDELCIUDADANO@concejobogota.gov.co>; DEISY CLARIBEL ROMERO RIVERA <DCROMERO@concejobogota.gov.co>; DIANA CAROLINA PAEZ WILLIAMS <DCPAEZ@concejobogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ROA <DCROA@concejobogota.gov.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MORENO <DCRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; DIANA CAROLINA SILVA MORALES <DCSILVA@concejobogota.gov.co>; DIANA MARCELA CIFUENTES DIAZ <DMCIFUENTES@concejobogota.gov.co>; DIANA SAYURI GARZON ROCHA <DSGARZON@concejobogota.gov.co>; DIANA SIRLEY MEDRANO OTAVO <DSMEDRANO@concejobogota.gov.co>; DIDIER OMAR GRANDA PEREZ <DOGRANDA@concejobogota.gov.co>; DIEGO ALEXANDER SANDOVAL HERNANDEZ <DASANDOVAL@concejobogota.gov.co>; DIODA AYDEE GAMBOA VILLATE

**Para:**

<DAGAMBOA@concejobogota.gov.co>; DIRECCION ADMINISTRATIVA  
<DIRADMIN@concejobogota.gov.co>; DORA ELVIRA GROOS MELO <DEGROSS@concejobogota.gov.co>;  
DORA LUZ GIRALDO JIMENEZ <DLGIRALDO@concejobogota.gov.co>; DOUGLAS ALBERTO CAVANZO  
BARRAGAN <DACAVANZO@concejobogota.gov.co>; DUMAR JAVIER CARDENAS POVEDA  
<DJCARDENAS@concejobogota.gov.co>; EDGAR BOGOTA RODRIGUEZ  
<EBOGOTA@concejobogota.gov.co>; EDGAR ORLANDO VARGAS GUERRERO  
<EOVARGAS@concejobogota.gov.co>; EDGAR ORTIZ MORA <EORTIZ@concejobogota.gov.co>; EDGAR  
SAUL CABRA SALINAS <ESCABRA@concejobogota.gov.co>; ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO  
<ELACOSTA@concejobogota.gov.co>; ELIANA YAZMIN BARRERA MORALES  
<EYBARRERA@concejobogota.gov.co>; ELIAS APONTE BUSTAMANTE <EAPONTE@concejobogota.gov.co>;  
ELIECER PEREIRA BAUTISTA <EPEREIRA@concejobogota.gov.co>; ELKIN FABIAN PARDO  
<EFPARDO@concejobogota.gov.co>; ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO  
<ELPEREZ@concejobogota.gov.co>; ERIKA ROTAVISTA FIGUEROA  
<EROTAVISTA@concejobogota.gov.co>; ERNESTO ALTURO MARTINEZ  
<EALTURO@concejobogota.gov.co>; ESPERANZA VANEGAS SOTO <EVANEGAS@concejobogota.gov.co>;  
ESTACION CONCEJO <ECONCEJO@concejobogota.gov.co>; EUCLIDES VEGA CABRERA  
<EVEGA@concejobogota.gov.co>; EUGENIA ARBOLEDA BALBIN <EARBOLEDA@concejobogota.gov.co>;  
EVA MARIA BARROS ACOSTA <EMBARROS@concejobogota.gov.co>; Exchange  
<Exchange@concejobogota.gov.co>; FANNY EDILIA ARIZA ARIZA <FEARIZA@concejobogota.gov.co>;  
FELIPE ANTONIO CARO MONCAYO <FACARO@concejobogota.gov.co>; FERNANDO GOMEZ PAIBA  
<FGOMEZ@concejobogota.gov.co>; FERNANDO ROJAS PARRA <FROJAS@concejobogota.gov.co>; FONDO  
DE EMPLEADOS CONCEJO DE BOGOTA <FECONBOG@concejobogota.gov.co>; FREDY ENRIQUE MEDINA  
QUINTERO <FEMEDINA@concejobogota.gov.co>; GALIA MORON CASTRO  
<GMORON@concejobogota.gov.co>; GERARDO BERMUDEZ SANCHEZ  
<GBERMUDEZ@concejobogota.gov.co>; GESTORES Y GESTORAS DE ETICA  
<GESTORES@concejobogota.gov.co>; GINETH GODOY HERRAN <GGODOY@concejobogota.gov.co>;  
GLORIA INES CELY LUNA <GICELY@concejobogota.gov.co>; GLORIA LUCIA GARZON PRIETO  
<GLGARZON@concejobogota.gov.co>; GLORIA PATRICIA CAÑAS CHAGUALA  
<GPCANAS@concejobogota.gov.co>; GRISELDA BALLESTEROS DE V.  
<GBALLESTEROS@concejobogota.gov.co>; GUILLERMO MATA LLANA VILLAMARIN  
<GMATA LLANA@concejobogota.gov.co>; GUSTAVO ERNESTO MERCHAN ESPITIA  
<GEMERCHAN@concejobogota.gov.co>; GUSTAVO VALDERRAMA CORDON  
<GVALDERRAMA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ  
<ARGOTE@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ANDRES CAMACHO CASADO  
<ACAMACHO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA  
<ALLOZANO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ  
<AESANGUINO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL BORYS DE JESUS MONTESDEOCA ANAYA  
<BJMONTESDEOCA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL CARLOS ROBERTO SAENZ VARGAS  
<CRSAENZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO  
<CVDEROUX@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS  
<CAGARCIA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO  
<CLSANDIVAL@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA  
<DFCEPEDA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTES  
<DARODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO  
<DRGARCIA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL EDUAR ANIBAL ARIAS RUBIO  
<EAARIAS@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL FELIPE MANCERA ESTUPIÑAN  
<FMANCERA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ  
<FLOPEZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL GERMAN AUGUSTO GARCIA ZACIPA  
<GAGARCIA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL HORACIO JOSE SERPA MONCADA  
<HJSERPA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO  
<HYMARTINEZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JAIRO CARDOZO SALAZAR  
<JCARDOZO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JAVIER PALACIO MEJIA  
<JPALACIO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JORGE DURAN SILVA  
<JDURAN@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JORGE ERNESTO SALAMANCA CORTES  
<JESALAMANCA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JORGE LOZADA VALDERRAMA  
<JLOZADA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JOSE ARTHUR BERNAL AMOROCHO  
<JABERNAL@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JOSE JUAN RODRIGUEZ RICO  
<JJRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JUAN CARLOS FLOREZ ARCILA  
<JCFLOREZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA  
<JCACOSTA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO  
<MFRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL MARIA CLARA NAME RAMIREZ  
<MCNAME@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL MARIA VICTORIA VARGAS SILVA  
<MVVARGAS@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA  
<MORDONEZ@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL MIGUEL URIBE TURBAY  
<MURIBE@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA  
<NPMOSQUERA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL OLGA VICTORIA RUBIO CORTES  
<OVRUBIO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL OMAR MEJIA BAEZ <OMEJIA@concejobogota.gov.co>;  
H.CONCEJAL ORLANDO PARADA DIAZ <OPARADA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ORLANDO  
SANTIESTEBAN <OSANTIESTEBAN@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ROBERTO HINESTROSA REY  
<RHINESTROSA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL ROGER CARRILLO CAMPO  
<RCARRILLO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA  
<SCNIEVES@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA

**Para:**

<SACORREA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
<STAMAYO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ  
<VASILVA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL WILLIAM CESAR MORENO ROMERO  
<WCMORENO@concejobogota.gov.co>; HECTOR BARRERA <HBARRERA@concejobogota.gov.co>; HELVER  
ARTURO GOMEZ CARO <HAGOMEZ@concejobogota.gov.co>; HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR  
<HZESCOBAR@concejobogota.gov.co>; HERNAN DAVID OVALLE BRICEÑO  
<HDOVALLE@concejobogota.gov.co>; HERNANDO ROJAS MARTINEZ <HROJAS@concejobogota.gov.co>;  
HILDEBRANDO JUVENAL CARRILLO VARGAS <HJCARRILLO@concejobogota.gov.co>; HUGO CASTIBLANCO  
MARIN <HCASTIBLANCO@concejobogota.gov.co>; ILBA YOHANNA CARDENAS PEÑA  
<IYCARDENAS@concejobogota.gov.co>; INCRID JOHANA PINZON REYES  
<IJPINZON@concejobogota.gov.co>; IRMA LUCY FIGUEROA JIMENEZ  
<ILFIGUEROA@concejobogota.gov.co>; IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO  
<IDCASTIBLANCO@concejobogota.gov.co>; JAIME GIOVANNI ROJAS CORREA  
<JGROJAS@concejobogota.gov.co>; JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE <JHLARA@concejobogota.gov.co>;  
JAIRO MAURICIO MATA LLANA ROJAS <JMMATA LLANA@concejobogota.gov.co>; JAVIER QUINTERO CRUZ  
<JQUINTERO@concejobogota.gov.co>; JAZMIN MARITZA LA ROTT A BERNAL  
<JMLAROTTA@concejobogota.gov.co>; JENNY MARCELA INFANTE RINCON  
<JMINFANTE@concejobogota.gov.co>; JHEISSON ADRIAN MONTAÑA ALVAREZ  
<JAMONTANO@concejobogota.gov.co>; JOHN ALEXANDER NEIRA RAMIREZ  
<JANEIRA@concejobogota.gov.co>; JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO  
<JETORRES@concejobogota.gov.co>; JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES  
<JEBUITRAGO@concejobogota.gov.co>; JORGE ENRIQUE OROZCO HENAO  
<JEOROZCO@concejobogota.gov.co>; JORGE ENRIQUE VARGAS RIOS  
<JEVARGAS@concejobogota.gov.co>; JORGE RAMIREZ LAMY <JRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; JOSE  
ALEJANDRO GARCIA GARCIA <JAGARCIA@concejobogota.gov.co>; JOSE ANTONIO DAZA OCHOA  
<JADAZA@concejobogota.gov.co>; JOSE WILLIAM ROJAS POVEDA <JWROJAS@concejobogota.gov.co>;  
JUAN ALBERTO ARIZA SIERRA <JAARIZA@concejobogota.gov.co>; JUAN DE JESUS TENJO CARO  
<JJTENJO@concejobogota.gov.co>; JUAN MANUEL MANTILLA MEDINA  
<JMMANTILLA@concejobogota.gov.co>; JUAN MANUEL SANCHEZ CORREDOR  
<JMSANCHEZ@concejobogota.gov.co>; JULIA ESTHER GOMEZ MORALES  
<JEGOMEZ@concejobogota.gov.co>; JULIAN ALBERTO GUTIERREZ AMAYA  
<JAGUTIERREZ@concejobogota.gov.co>; JULIAO EDUARDO NUNEZ BARON  
<JENUNEZ@concejobogota.gov.co>; JULIO CESAR SANCHEZ DONOSO  
<JCSANCHEZ@concejobogota.gov.co>; JUSTINIANO BRÍÑEZ GONZALEZ  
<JBRINEZ@concejobogota.gov.co>; KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO  
<KTARBOLEDA@concejobogota.gov.co>; LAURA ISABEL BUITRAGO PEÑA  
<LIBUITRAGO@concejobogota.gov.co>; LEVIS STEVEEN PAEZ UBAQUE <LSPA EZ@concejobogota.gov.co>;  
LIBIA MARLEN ALBA LOPEZ <LMALBA@concejobogota.gov.co>; LIUDMILA POVEDA VARGAS  
<LPOVEDA@concejobogota.gov.co>; LUIS ALFONSO BERMUDEZ CASTRILLON; LUIS CAMILO SANCHEZ  
PARRA <LCSANCHEZ@concejobogota.gov.co>; LUIS FRANCISCO CARVAJAL ALZATE  
<LFCARVAJAL@concejobogota.gov.co>; LUIS JAVIER CASTRO BALLESTEROS  
<LJCASTRO@concejobogota.gov.co>; LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO  
<LLASCENCIO@concejobogota.gov.co>; LUISA MARGARITA RAMIREZ SUAREZ  
<LRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; LUZ MARINA ABELLA <LMABELLA@concejobogota.gov.co>; LUZ  
MARINA ACEVEDO CUBIDES <LMACEVEDO@concejobogota.gov.co>; LUZ MARINA MUÑOZ ROA  
<LMMUNOZ@concejobogota.gov.co>; LUZ MARINA ORTIZ BALLESTEROS  
<LMORTIZ@concejobogota.gov.co>; LUZ MARINA RAMIREZ MONTIEL  
<LMRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; LUZ MARINA RENGIFO MATTA  
<LMRENGIFO@concejobogota.gov.co>; LUZ STELLA GALVAN GUERRERO  
<LSGALVAN@concejobogota.gov.co>; LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO  
<LSHIGUERA@concejobogota.gov.co>; MABELING NISYELA MUÑOZ RIAÑO  
<MNMUNOZ@concejobogota.gov.co>; MAGDA JOHANNA RAMIREZ PARDO  
<MJRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; MANUELA FANDIÑO ALDANA  
<MFANDINO@concejobogota.gov.co>; MARCEL PEDRAZA AVILA <MPEDRAZA@concejobogota.gov.co>;  
MARCELA DEL PILAR ESPITIA CERVANTES <MPESPITIA@concejobogota.gov.co>; MARCO FIDEL  
MOSQUERA ANGARITA <MF MOSQUERA@concejobogota.gov.co>; MARGARITA ROCIO TORRES NOVA  
<MRTORRES@concejobogota.gov.co>; MARIA DEL CAMEN OROZCO PACHON  
<MCOOROZCO@concejobogota.gov.co>; MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA VEGA  
<MACASTANEDA@concejobogota.gov.co>; MARIA BERNARDA CASTILLO MEZA  
<MBCASTILLO@concejobogota.gov.co>; MARIA CONSUELO ARIAS PRIETO  
<MCARIAS@concejobogota.gov.co>; MARIA DEL PILAR ROZO GOMEZ <MPROZO@concejobogota.gov.co>;  
MARIA EMILSEN PIRATOVA FUQUENE <MEPIRATOVA@concejobogota.gov.co>; MARIA EUGENIA FONSECA  
ORTEGA <MEFONSECA@concejobogota.gov.co>; MARIA PATRICIA RODRIGUEZ MARIN  
<MPRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; MARIANA BOTERO CUARTAS  
<MBOTERO@concejobogota.gov.co>; MARIBEL RAMIREZ CORTES <MRAMIREZ@concejobogota.gov.co>;  
MARIO GUTIERREZ MELO <MGUTIERREZ@concejobogota.gov.co>; MARISOL CACERES MIRANDA  
<MCACERES@concejobogota.gov.co>; MARTHA CECILIA VALENCIA GOMEZ  
<MCVALENCIA@concejobogota.gov.co>; MARTHA DAYAN VARGAS GARCIA  
<MDVARGAS@concejobogota.gov.co>; MARTHA ELENA ARBOLEDA  
<MEARBOLEDA@concejobogota.gov.co>; MARTHA EMILIA GONZALEZ MARIÑO  
<MEGONZALEZ@concejobogota.gov.co>; MARTHA ESNEDA GAONA FORERO  
<MEGAONA@concejobogota.gov.co>; MARTHA ESPERANZA REYES JIMENEZ

**Para:**

<MEREYES@concejobogota.gov.co>; MARTHA ISABEL VANEGAS BARRANTES  
<MIVANEGAS@concejobogota.gov.co>; MARTHA LIZARAZO CORTES  
<MLIZARAZO@concejobogota.gov.co>; MARTHA LUCILA MUNEVAR CARRILLO  
<MLMUNEVAR@concejobogota.gov.co>; MARTHA PATRICIA GONZALEZ ROJAS  
<MPGONZALEZ@concejobogota.gov.co>; MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ  
<MARODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; MAURICIO ANTONIO PAVA LINARES  
<MAPAVA@concejobogota.gov.co>; MAURICIO JAVIER OSPINA TORRES  
<MJOSPINA@concejobogota.gov.co>; MAURICIO RUBIANO BELLO <MRUBIANO@concejobogota.gov.co>;  
Mayor JOSE JOHN RUIZ RODRIGUEZ <CAPITANRUIZ@concejobogota.gov.co>; MELANIA NARCEY  
RODRIGUEZ ORTEGA <MNRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; MELISSA LORENA ALFONSO GARCIA  
<MLALFONSO@concejobogota.gov.co>; MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO  
<MJLATORRE@concejobogota.gov.co>; MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZALEZ  
<MABARRIOS@concejobogota.gov.co>; MONICA CECILIA SIACHICA PALACIOS  
<MCSIACHICA@concejobogota.gov.co>; MORRISON TARQUINO DAZA  
<MTARQUINO@concejobogota.gov.co>; NANCY PEREZ AVELLANEDA <NPerez@concejobogota.gov.co>;  
NATALIA AREVALO ORTIZ <NCAREVALO@concejobogota.gov.co>; NELSON HERNANDO BERNAL RUIZ  
<NHERNAL@concejobogota.gov.co>; NESTOR RAUL SABOYA RODRIGUEZ  
<NRSABOYA@concejobogota.gov.co>; NIDIA ESPERANZA MORENO ARIAS  
<NEMORENO@concejobogota.gov.co>; NUBIA STELLA SUAREZ SOTELLO  
<NSSUAREZ@concejobogota.gov.co>; OF\_201 <OF\_201@concejobogota.gov.co>; OF\_202  
<OF\_202@concejobogota.gov.co>; OF\_203 <OF\_203@concejobogota.gov.co>; OF\_204  
<OF\_204@concejobogota.gov.co>; OF\_205 <OF\_205@concejobogota.gov.co>; OF\_206  
<OF\_206@concejobogota.gov.co>; OF\_207 <OF\_207@concejobogota.gov.co>; OF\_208  
<OF\_208@concejobogota.gov.co>; OF\_209 <OF\_209@concejobogota.gov.co>; OF\_210  
<OF\_210@concejobogota.gov.co>; OF\_211 <OF\_211@concejobogota.gov.co>; OF\_212  
<OF\_212@concejobogota.gov.co>; OF\_213 <OF\_213@concejobogota.gov.co>; OF\_301  
<OF\_301@concejobogota.gov.co>; OF\_302 <OF\_302@concejobogota.gov.co>; OF\_303  
<OF\_303@concejobogota.gov.co>; OF\_304 <OF\_304@concejobogota.gov.co>; OF\_305  
<OF\_305@concejobogota.gov.co>; OF\_306 <OF\_306@concejobogota.gov.co>; OF\_307  
<OF\_307@concejobogota.gov.co>; OF\_308 <OF\_308@concejobogota.gov.co>; OF\_309  
<OF\_309@concejobogota.gov.co>; OF\_310 <OF\_310@concejobogota.gov.co>; OF\_401  
<OF\_401@concejobogota.gov.co>; OF\_402 <OF\_402@concejobogota.gov.co>; OF\_403  
<OF\_403@concejobogota.gov.co>; OF\_404 <OF\_404@concejobogota.gov.co>; OF\_405  
<OF\_405@concejobogota.gov.co>; OF\_406 <OF\_406@concejobogota.gov.co>; OF\_407  
<OF\_407@concejobogota.gov.co>; OF\_408 <OF\_408@concejobogota.gov.co>; OF\_409  
<OF\_409@concejobogota.gov.co>; OF\_410 <OF\_410@concejobogota.gov.co>; OF\_501  
<OF\_501@concejobogota.gov.co>; OF\_502 <OF\_502@concejobogota.gov.co>; OF\_503  
<OF\_503@concejobogota.gov.co>; OF\_504 <OF\_504@concejobogota.gov.co>; OF\_505  
<OF\_505@concejobogota.gov.co>; OF\_506 <OF\_506@concejobogota.gov.co>; OF\_507  
<OF\_507@concejobogota.gov.co>; OF\_508 <OF\_508@concejobogota.gov.co>; OF\_509  
<OF\_509@concejobogota.gov.co>; OF\_510 <OF\_510@concejobogota.gov.co>; OF\_602  
<OF\_602@concejobogota.gov.co>; OF\_604 <OF\_604@concejobogota.gov.co>; OFICINA\_SISTEMAS  
<OFICINA\_SISTEMAS@concejobogota.gov.co>; OLGA JANETH GARCIA ORTEGON  
<OJGARCIA@concejobogota.gov.co>; OLGA LUCIA SANCHEZ CAÑON  
<OLSANCHEZ@concejobogota.gov.co>; OLGA MARIA MELO SALDAÑA <OMMELO@concejobogota.gov.co>;  
OLGA MARLEN RODRIGUEZ VEGA <OMRODRIGUEZ@concejobogota.gov.co>; OLGA YANETH AGUIRRE  
SOTO <OYAGUIRRE@concejobogota.gov.co>; ORFENIO ESPINOSA RAMIREZ  
<OESPINOSA@concejobogota.gov.co>; ORLANDO ANTONIO PACHECO ROMERO  
<OAPACHECO@concejobogota.gov.co>; ORLANDO VEGA SILVA <OVEGA@concejobogota.gov.co>; OSCAR  
CARDENAS CARDENAS <OCARDENAS@concejobogota.gov.co>; OSCAR HERNANDO VASQUEZ MOSQUERA  
<OHVASQUEZ@concejobogota.gov.co>; OSCAR MALDONADO SALAMANCA  
<OMALDONADO@concejobogota.gov.co>; OSCAR OMAR VARGAS RAMOS  
<OOVARGAS@concejobogota.gov.co>; PABLO EMILIO SUAREZ DIAZ <PESUAREZ@concejobogota.gov.co>;  
PAHOLA ALEXANDRA PARRA HERRERA <PAPARRA@concejobogota.gov.co>; PAMELA TOVAR GIL;  
PATRICIA GOMEZ CUERVO <PGOMEZ@concejobogota.gov.co>; PEDRO ANTONIO ZAPATA GARCIA  
<PAZAPATA@concejobogota.gov.co>; PEDRO DAVID RUIZ LOPEZ <PDRUIZ@concejobogota.gov.co>;  
PEDRO JULIO CARDOZO SANABRIA <PJCARDZO@concejobogota.gov.co>; PEDRO PABLO RAMOS  
SASTOQUE; PIEDAD ESCOBAR BENAVIDES <PESCOBAR@concejobogota.gov.co>; PIEDAD YOLIMA  
SALAMANCA RAMIREZ; PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL <PIGA@concejobogota.gov.co>;  
PRACTICANTES CARRERA ADMINISTRATIVA <PRACTICANTES@concejobogota.gov.co>; PRESIDENCIA  
CONCEJO DE BOGOTA <PRESIDENCIA@concejobogota.gov.co>; PROCESO DE NOMINA  
<NOMINA@concejobogota.gov.co>; QUEJAS Y REC LAMOS <QUEJASYRECLAMOS@concejobogota.gov.co>;  
RAUL HERNANDO ROJAS CUESTA <RHROJAS@concejobogota.gov.co>; REINALDO ARTURO LEYTON CRUZ  
<RALEYTON@concejobogota.gov.co>; REINALDO GARCIA BAQUERO <RGARCIA@concejobogota.gov.co>;  
RELATORIA <RELATORIA@concejobogota.gov.co>; REYNALDO ROA PARRA  
<RROA@concejobogota.gov.co>; RICARDO LEON PERALTA <RLEON@concejobogota.gov.co>; RODOLFO  
ALFREDO ONZAGA GARCIA <RAONZAGA@concejobogota.gov.co>; RODOLFO BOTELLO PARADA  
<RBOTELLO@concejobogota.gov.co>; ROSA GLADYS AMAYA USECHE <GLADYSA@concejobogota.gov.co>;  
ROSA INES BARBOSA SEVILLA <RIBARBOSA@concejobogota.gov.co>; ROSALBA MOLINA SARMIENTO  
<RMOLINA@concejobogota.gov.co>; RUBEN RIAÑO <RRIANO@concejobogota.gov.co>; RUBIELA CASAS  
LUQUE <RCASAS@concejobogota.gov.co>; SAIDI PATRICIA GARNICA NAMEN  
<SPGARNICA@concejobogota.gov.co>; SANDRA CAROLINA MUÑOZ ROJAS

**Para:**

<SCMUNOZ@concejobogota.gov.co>; SANDRA MILENA COPETE ORJUELA  
<SMCOPETE@concejobogota.gov.co>; SANDRA MILENA GARZON PEÑA  
<SMGARZON@concejobogota.gov.co>; SANDRA PATRICIA SALGUERO CELIS  
<SPSALGUERO@concejobogota.gov.co>; SANDRA ROCIO AVILA FORERO  
<SRAVILA@concejobogota.gov.co>; SANDRA ROCIO JARAMILLO PEREZ  
<SRJARAMILLO@concejobogota.gov.co>; SANDRA VIVIANA POLO CORDOBA  
<SVPOLO@concejobogota.gov.co>; SARA JOHANA OLARTE CORREA <SJOLARTE@concejobogota.gov.co>;  
SAUL ADOLFO PERILLA GRANADOS <SAPERILLA@concejobogota.gov.co>; SAUL ANTONIO MARTINEZ  
POVEDA <SAMARTINEZ@concejobogota.gov.co>; SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTA  
<SECRETARIAGENERAL@concejobogota.gov.co>; SECRETARIA\_GRAL  
<SECRETARIA\_GRAL@concejobogota.gov.co>; SEGUIMIENTO PQRS  
<SEGUIMIENTOPQRS@concejobogota.gov.co>; SERGIO RAMIREZ SALCEDO  
<SRAMIREZ@concejobogota.gov.co>; SERGIO RAUL CHAPARRO HERNANDEZ  
<SRCHAPARRO@concejobogota.gov.co>; SILVANA JANETH ALVARADO MOYA  
<SJALVARADO@concejobogota.gov.co>; SINDICONCEJO <SINDICONCEJO@concejobogota.gov.co>;  
SINTRACONCEJO <SINTRACONCEJO@concejobogota.gov.co>; SISTEMAS  
<SISTEMAS@concejobogota.gov.co>; SOFIA PATRICIA LOPEZ CORTES  
<SPLOPEZ@concejobogota.gov.co>; SOPORTE <SOPORTE@concejobogota.gov.co>; SORAYA FAGIME  
YURGAQUI DIAZ <SFYURGAQUI@concejobogota.gov.co>; VIVIAN LIZETH CARDOZO GUZMAN  
<VLCARDOZO@concejobogota.gov.co>; VLADIMIR GARAVITO CARDENAS  
<VGARAVITO@concejobogota.gov.co>; WILLIAM CETINA IBAÑEZ <WCETINA@concejobogota.gov.co>;  
WILLIAM DARIO AVILA <WDAVILA@concejobogota.gov.co>; WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO  
<WMOCHOA@concejobogota.gov.co>; WILLIAM ORLANDO CLAVIJO RIVEROS  
<WOCCLAVIJO@concejobogota.gov.co>; WILSON CASAS ALVAREZ <WCASAS@concejobogota.gov.co>;  
YAMILE XIMENA ROZO MONTENEGRO <YXIROZO@concejobogota.gov.co>; YANSY VIVIANA HERNANDEZ  
BETANCOURTH <YVHERNANDEZ@concejobogota.gov.co>; YENCY BRIGTH CORTES BUITRAGO  
<YBCORTES@concejobogota.gov.co>; YENNY CAROLINA GARCIA GARCIA  
<YCGARCIA@concejobogota.gov.co>; YESID GERARDO ROMERO HEREDIA  
<YGROMERO@concejobogota.gov.co>; YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO  
<YRGARCIA@concejobogota.gov.co>; YOHANNA MARIA CARDENAS PEDRAZA  
<YMCARDENAS@concejobogota.gov.co>; YOLANDA CANCHILA QUINTERO  
<YCANCHILA@concejobogota.gov.co>; YOLIMA TUNJANO GUTIERREZ  
<YTUNJANO@concejobogota.gov.co>; YULIAN JOHANA BALVIN RENDON  
<YJBALVIN@concejobogota.gov.co>; ZULY JOHANA SANTANA BEJARANO  
<ZJSANTANA@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL JAVIER PALACIO MEJIA  
<JPALACIO@concejobogota.gov.co>; H.CONCEJAL NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA  
NPMOSQUERA@concejobogota.gov.co

**Asunto:**

Socialización Resolución 0887 del 30 de diciembre 2013 sobre la Política Anticorrupción

**Marca de Seguimiento:**

Seguimiento

**Estado de Marca:**

Marca

**Categorías:**

Categoría roja

Para su conocimiento, me permito informarles y socializarles que ha sido firmada la Resolución 0887 del 30 de diciembre de 2013 POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO., la cual podrán consultar en la red interna de la Corporación, ingresando a: Planeación SIG ([\10.182.2.40](#)) (U:) \Resoluciones\2013, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordial saludo,

---

Antes de imprimir este correo piénselo bien!! El medio ambiente es asunto de todos.